

**ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto 2017 prorrogado para el 2018 y dado que hay que dar cumplimiento a los citados gastos, procede efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas en algún concepto del Presupuesto prorrogado 2017 para 2018, y se hace precisa por tanto la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto informe de Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito **n.º 15/2018**, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

ALTAS

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
34200/63900	Inversiones en Instalaciones Deportivas / Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	19.556,88 €

TOTAL 19.556,88 €

BAJAS

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
92900/50000	Fondo de Contingencia Presupuestaria / Fondos de Contingencias y otros imprevistos.	19.556,88 €

TOTAL 19.556,88 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo

Código Seguro De Verificación:	zeWKJjoV2HdPTq3bt+zdVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	22/05/2018 11:28:56	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeWKJjoV2HdPTq3bt+zdVg==			




Ayuntamiento de **Pilas**

INTERVENCION
MAMF/jjmc

y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

En Pilas, a la fecha de la firma
El Alcalde
Fdo.: José L. Ortega Irizo

Código Seguro De Verificación:	zeWKJjoV2HdPTq3bt+zdVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	22/05/2018 11:28:56	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeWKJjoV2HdPTq3bt+zdVg==			